

ORDENANZA Nº 242 /2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Sra. Mabel Del Valle Brunotto, D.N.I. 22.682.601, CUIT/L Nº27-22682601-2**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Carlos Alberto Ferreyra, D.N.I. 21.410.396, CUIT/L Nº20-21410396-7, con domicilio en calle **Sarmiento Nº723** de la localidad de Colonia San Bartolomé, Provincia de Córdoba, en adelante denominados “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno baldío, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, y que se especifica como **LOTE DON OVIDIO I** que mide 12m. de frente sobre calle Julio Tristany por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos metros cuadrados (300m2.) que se designa como **LOTE Nº11, MANZANA Nº95**, con la que ha sido aprobado por la Municipalidad de Las Varillas, y cuya Nomenclatura Catastral es 30.06.36.01.0195.011. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M95; P11; L11”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00358** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de

derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 21/12/2023

Matías D. Clemente

Secretaría H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1416 /2023

DE FECHA 22 / 12 /2023

